

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Cesa en el cargo de Juez el Vicealmirante don T. Calvar. — Concede Placa de San Hermenegildo al C. de F. don J. S. Sánchez. — Idem id. al Capitán do Corbeta don J. Rosell.

SECCION DE AERONAUTICA.—Declara con derecho a dietas una comisión.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede enganche a los cabos que se relacionan.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia del Teniente Coronel Médico don S. Clavijo.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Nombra comisión para redacción de un Reglamento. — Concede continuación del abono del 20 por 100 de su sueldo al Subinspector de primera don P. Lapique. — Concede aumento de sueldo a doña A. E. Bardán. — Resuelve instancia de un Agente de Vigilancia. Concede crédito para un gasto.

Circulares y disposiciones.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Referente a la bandera que se izará en los edificios de las representaciones diplomáticas de Alemania.

Rectificación.

Sección oficial

ÓRDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del señor Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina, que cursa la Subsecretaría a esta Sección, en la que por la razón que expresa estima pudiera considerarse terminada en 17 del mes actual la comisión que desempeñaba el Vicealmirante de la Armada D. Tomás Calvar y Sancho, este Ministerio ha dispuesto que el citado Vicealmirante cese en dicha fecha en el cargo de Juez de la causa número 557/932, seguida por naufragio del crucero *Blas de Lezo*.

Madrid, 21 de abril de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se publique en

Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 del corriente mes:

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 73), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: "Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares en el que se propone al Capitán de Fragata, de la Armada, D. Juan Sandalio Sánchez Ferragut para la Placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de primero de julio de mil novecientos treinta y dos."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la Orden siguiente, expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 del corriente mes:

"Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en 31 del mes próximo pasado (D. O. núm. 79), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: "Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al Capitán de Corbeta de la

Armada, retirado, D. Juan Rosell Magaz para la Placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de nueve de enero de mil novecientos treinta y tres."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 21 de abril de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE AERONÁUTICA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central y Dirección de Aeronáutica y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924 (D. núm. 145), declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio del personal que con motivo de la entrega de los Dorniers "H" e "I" fué destinado a dichos aparatos, durante el tiempo que estén alejados de sus destinos de escuadrilla; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 1.º del Presupuesto en ejercicio y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Madrid, 19 de abril de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Interventor Central del Ministerio y Director de Aeronáutica.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina (Clases y tropa).

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Intendencia e Infantería de Marina, ha resuelto conceder la continuación en el servicio a los cabos que a continuación se relacionan, con derecho a los beneficios reglamentarios, por el tiempo y campañas que al frente de cada uno se indica, en las condiciones establecidas por Orden ministerial de 14 de enero último (D. O. núm. 14).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 21 de abril de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, General Jefe de la

Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

Cabo Herminio Galante Peral, tres años en cuarta campaña a partir de 5 de abril de 1933.

Idem José Sánchez Hoyos, tres años en segunda campaña a partir del primero del actual.

Idem Gregorio Calleja González, tres años en segunda campaña a partir de primero del actual.

Idem Ramiro Espín Carrascosa, dos años y siete meses en primera campaña a partir de 1.º de abril de 1932.

Idem Raimundo Cabello García, tres años en primera campaña a partir de 30 de noviembre de 1932.

Idem Pedro García Gómez, dos años y once meses en primera campaña a partir de 1.º de abril de 1932.

Idem Ramón Requena Illán, tres años en segunda campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem Manuel Vera Martínez, tres años en segunda campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem Juan González Vicente, tres años en primera campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem José Muñoz Garrido, tres años en segunda campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem Domingo Guerrero Guerra, tres años en segunda campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem José Díaz Núñez, tres años en segunda campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem Andrés Martínez Vázquez, tres años en primera campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem José Sánchez Hernández, tres años en primera campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem Salvador Trigo Mejías, tres años en primera campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem José Huerta Ruiz, tres años en segunda campaña a partir de 1.º de marzo de 1933.

Idem Adolfo Ruiz Arriaga, tres años en tercera campaña a partir de 1.º de abril de 1933.

Idem Miguel Martín Serrano, tres años en tercera campaña a partir de 1.º de mayo de 1933.

Idem Norberto Romero Guerrero, dos años y tres meses en primera campaña a partir de 1.º de abril de 1932.

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Teniente Coronel Médico D. Salvador Clavijo y Clavijo en solicitud del abono de los goces eventuales correspondientes a su destino de Subdirector del Hospital de Ferrol y que no le fueron satisfechos por el Habilitado de dicho establecimiento, este Ministerio, de conformidad con los dictámenes de la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto que se abonen al solicitante los haberes eventuales que ha dejado de percibir, y cuyo importe debe deducirse al Comandante Médico a quien indebidamente le fueron satisfechos, por no tener en cuenta lo dispuesto en Orden ministerial de 18 de enero último.

Madrid, 21 de abril de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio. Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que por una comisión presidida por el señor Inspector General de Buques y Construcción naval de esa Subsecretaría, e integrada por el Jefe de Negociado de la Inspección General de Buques y Construcción Naval D. Pedro de la Rosa, el Perito Inspector de Buques de la provincia marítima de Tarragona D. Mateo Abelló y un Ingeniero naval nombrado por la Asociación de Ingenieros navales, se proceda en un plazo de cinco semanas al estudio y redacción de los Reglamentos para la debida aplicación de los capítulos II y III del Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en la Mar, relativos a la construcción y aparatos de salvamento de los buques de pasaje. La Asociación de Ingenieros Navales deberá, en un plazo no superior a ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, nombrar el Ingeniero naval que se interesa. La Comisión percibirá los emolumentos que, previos los trámites reglamentarios, se fijarán oportunamente.

Lo que tengo el gusto de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 19 de abril de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Delegado Marítimo de Tarragona, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central y Asesoría General del mismo, ha resuelto conceder el derecho a la continuación del abono de la bonificación del veinte por ciento que sobre su sueldo venía disfrutando por un período de tiempo de diez y seis años, por servicios en submarinos, al actual Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Pedro Lapique Suárez, cuya bonificación le fué concedida por Ordenes ministeriales de 12 de noviembre de 1921 y 1.º de noviembre de 1924, dando a esta disposición carácter de generalidad para cuantos se encuentren en análogo caso, debiendo verificarse su abono con cargo al concepto 104, capítulo 1.º, artículo único, Subsección II, del vigente presupuesto, a partir de la fecha en que se le dejó de abonar, y hasta que queden extinguidos los diez y seis años, tiempo por el que se le concedió.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 12 de abril de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Director del Instituto Español de Ocea-

nografía y la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al aumento de sueldo de mil (1.000) pesetas, sobre las siete mil que ya percibe, a doña Amparo Emma Bardán y Mateu, Ayudante del Laboratorio de Canarias, dependiente de dicho Instituto, con la antigüedad de 7 de marzo de 1932, fecha en que cumplió los diez años de servicios al Estado desde su ingreso como alumna interna de los Laboratorios Centrales del referido Instituto, cargo equivalente al de Ayudante Preparador creado por Orden de 27 de octubre de 1928, caso éste análogo al de D. Antonio Rodríguez de las Heras y doña María de las Mercedes García, resuelto favorablemente por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1932.

Dicho aumento de sueldo deberá afectar al capítulo 1.º, artículo único, concepto 101, Subsección II, del presupuesto vigente, por la parte correspondiente al presente año; debiendo reclamarse en liquidación de ejercicios cerrados lo correspondiente al pasado año de 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 12 de abril de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien desestimar la instancia formulada por el Agente de Vigilancia de segunda clase D. José Gentil Jiménez, antiguo Celador de puerto, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 18,75 pesetas que le fueron descontadas de la primera mensualidad abonada como tal Agente de Vigilancia, cuyo descuento se efectuó en concepto de impuesto de utilidades considerándole como funcionario civil, toda vez que en el artículo 1.º, adicional, del Reglamento de Servicios Auxiliares de Vigilancia de Pesca, sólo se establece que si como consecuencia del pase al nuevo Cuerpo, correspondiera a cualquiera de los Celadores un sueldo inferior al que se hallasen disfrutando, continuarán en el percibo de éste hasta obtener en el mismo Cuerpo uno mayor, sin que para nada se haga mención de la excepción que antes disfrutaban de los beneficios concedidos a la clase de tropa por su equiparación militar, excepción que no existe para los funcionarios civiles, los cuales se hallan sujetos, todos, a tributar por el referido impuesto conforme a las escalas establecidas en la respectiva Ley.

Asimismo ha tenido a bien disponer que esta resolución tenga carácter de generalidad para cuantos casos análogos se presenten.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 12 de abril de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien conceder un crédito de catorce mil pesetas (14.000), con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 104, Subsección II, del Presupuesto vigente, para abono a D. Rafael López Díaz, de Huelva, de la reproducción de la Carabela Santa María, adquirida por acuerdo del Consejo de Ministros, de

17 de enero de 1930, compra que ha sido ratificada por Orden ministerial de 11 de abril del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 12 de abril de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Se hace saber a los señores Delegados y Subdelegados marítimos que el Ministerio de Estado comunicó a este de Marina, con fecha 29 de marzo último, lo siguiente: "Según decreto del señor Mariscal, Presidente del Reich, del 12 del corriente, en los edificios de las representaciones diplomáticas y consulares de Alemania en el extranjero, deberá ser izada, desde la fecha ya mencionada, hasta el arreglo definitivo de los colores del citado país, como bandera nacional, la negra, blanca y roja, junto con la bandera de la gemada. En los buques alemanes sólo se considerará como bandera oficial la bandera antigua del Reich: negra, blanca y roja."

Madrid, 19 de abril de 1933.

El Inspector General,
Emilio Suárez Fiol.

RECTIFICACION

SECCIÓN DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO 1.º

Padecido error de copia en el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, número 87, páginas 691 y 692, de 13 de abril actual, se reproduce debidamente rectificado, como a continuación se expresa:

Anuncio de concurso.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar las obras de alargamiento del dique seco del Arsenal de Cartagena, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Murcia, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de dichos periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de dicho concurso, el que tendrá lugar con sujeción al "Pliego de bases generales" inserto en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio de Marina, número 85, de 11 del actual.

Madrid, 12 de abril de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º,
Adolfo Bonnet.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE ANUNCIOS



Automóviles industriales



Autobuses - Autocars - Camiones - Tractores - Volquetes - Cisternas
Regadoras - Devanaderas - Autobombas.

Para informarse dirigirse a

Omnilum Ibérico Industrial

Antonio Maura, 18.—MADRID